

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente con devolución de despacho comisorio. Sírvasse proveer.

Armenia Quindío, 24 de septiembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Divisorio
Radicación: 630014003005-**2019-00360-00**

SE INCORPORA al expediente el despacho comisorio No. 003 sin diligenciar, procedente de la Secretaría de Gobierno y Convivencia- Comisiones Civiles el cual fue devuelto por falta de interés del demandante.

Ahora bien, teniendo de presente que éste asunto se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el pasado 15 de marzo de 2021, es pertinente ORDENAR el levantamiento de las siguientes medidas cautelares decretadas:

- El levantamiento de la inscripción de la demanda que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-5665 dentro del presente proceso divisorio radicado al 6300140030052019-00360-00 instaurado por ALEXANDER MORENO ROJAS C.C. 18.495.148, en contra de YANETH MIREYA GARCÍA RINCÓN C.C. 41.932.562, comunicada la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad mediante oficio No. 885 del 12 de julio de 2019 el cual queda sin vigencia.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad. LIBRESE de manera inmediata el oficio respectivo.

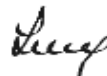
- El levantamiento del secuestro ordenado en auto del 17 de enero de 2020 y que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-5665 dentro del presente proceso divisorio radicado al 6300140030052019-00360-00 instaurado por ALEXANDER MORENO ROJAS C.C. 18.495.148, en contra de YANETH MIREYA GARCÍA RINCÓN C.C. 41.932.562.

Sin lugar a librar comunicación al respecto, por cuanto el exhorto No.003 fue devuelto sin diligenciar por el comisionado.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e908d1267d3e31bf46629c7e2963563a1a028eb2c516bae99d2a7ee28a79a6b7

Documento generado en 27/09/2021 09:57:33 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**